

TORRELAGUNA Y SUS DOCUMENTOS HISTÓRICOS: CARTA ABIERTA DEL ARZOBISPO JIMENO DE LUNA

Juan Carlos GALENDE DÍAZ
Universidad Complutense de Madrid

INTRODUCCIÓN

En el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid pueden consultarse documentos de 67 municipios madrileños. Bien puede tratarse de fondos depositados, por falta de medios que avalen la salvaguardia de la documentación en el concejo correspondiente, bien de fondos digitalizados o microfilmados.

Estos fondos alcanzan un volumen cercano a los 1.000 metros lineales y están datados entre 1330, fecha del documento más antiguo atesorado, que procede de la localidad de Torrelaguna, y 2012.

El estudio y examen de estas fuentes documentales permite conocer el pasado de la Comunidad de Madrid desde muy diversas perspectivas: social, religiosa, institucional, militar, económica, política, histórica, artística...¹

ESTUDIO PALEOGRÁFICO

Conforme se acaba de apuntar, el documento más antiguo que custodia el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid es un pergamino del año 1330, perteneciente al fondo histórico municipal de Torrelaguna². Se

¹ La información aquí recogida está consultada en la página web <http://www.madrid.org/archivos/index.php/fondos-y-colecciones/archivo-regional/fondos-municipales>

² Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, sign. 904270/4. En este Archivo también se guardan, entre otros documentos medievales torrelagunenses, un mandato del arzobispo de Toledo Pedro Tenorio eximiendo a los vecinos de Torrelaguna de ayudar a la villa de Uceda en la construcción de sus defensas (Uceda, 30 de abril de 1386; sign. 904268/1); un albalá de Juan I concediendo al lugar de Torrelaguna el privilegio de ser villa con jurisdicción propia, independiente de Uceda, y tener mercado franco un día a la semana (30 de abril de 1390; sign. 904268/3); una carta de privilegio y confirmación de Enrique III exonerando a la villa de Torrelaguna de pagar el tributo del yantar (Burgos, 20 de febrero de 1392; sign. 904270/3); una carta de privilegio y confirmación de Juan II reconociendo la anterior franquicia (Guadalajara, 21 de diciembre de 1407; sign. 904268/2); una *littera solemne* de Calixto III por la que libera a los vecinos de Torrelaguna de la

trata de una carta abierta del arzobispo de Toledo Jimeno de Luna por la que se sanciona la venta de vino foráneo en la localidad durante el disfrute de su propia cosecha, una de las principales fuentes de riqueza de la zona en los siglos pasados³.

El tipo de letra empleado en la redacción de esta carta es el denominado tradicionalmente de “albalaes”⁴. Se trata de un modelo escriturario gótico cursivo que surge a mediados del siglo XIII y se utiliza durante una centuria, aproximadamente⁵, fecha en la que evoluciona hacia la “precorutesana”. Su origen gráfico es el mismo que el de la letra de “privilegios”, pero se diferencia en que es más rápido su trazado. Según el profesor Blas Casado, a lo largo del siglo decimotercero se produce la hegemonía en la

construcción de un castillo (Roma, 3 de junio de 1455; sign. 904271/4); una escritura de censo enfitéutico sobre pastos en favor del concejo de Torrelaguna (Torrelaguna, 1460; sign. 87947/6); un traslado notarial del testamento de Marina Sánchez, mujer del alcalde de Uceda Bartolomé Sánchez, otorgado el 24 de junio de 1446 en favor de la ermita de San Bartolomé (Torrelaguna, 23 de diciembre de 1473; sign. 87947/1); un traslado notarial de una sentencia dada el 24 de septiembre de 1485 por Juan de Barrionuevo, asistente del Arzobispo de Toledo, referente al modo de pescar en el río Jarama (1485; sign. 87947/2); y una carta de confirmación de Pedro González de Mendoza, arzobispo de Toledo, de un ordenamiento emitido por la corporación torrelagunense en 1378 por la que prohíbe vender a vecinos no pecheros bienes raíces de esta localidad (Barcelona, 27 de febrero de 1493; sign. 904270/1).

³ Mónica VARGAS GUITART y Beatriz MEDRANDA PASCUAL, “Torrelaguna en sus documentos”,

http://www.torrelagunaweb.es/pdf/articulos/documentos_torrelaguna.pdf

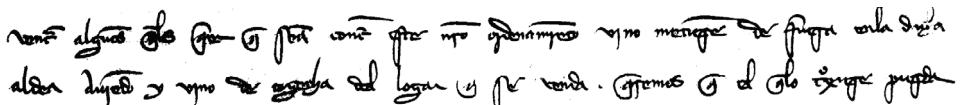
⁴ Hay que significar que el nombre de esta letra es una cuestión muy debatida. La denominación se la impuso un paleógrafo catalán del siglo XVIII llamado Esteban Terrerós y Pandó, quien le puso a esta escritura el apelativo de “albalaes” en relación al documento denominado así, “albalá”. Pero resulta que esta letra aparece en el siglo XIII y el documento no lo hace hasta el siguiente, en tiempos de Sancho IV y Alfonso XI. Pero aun reconociendo esta impropiedad hay que reconocer que el nombre de “albalaes” ha hecho fortuna, y como tal sigue siendo empleado.

Sobre el polémico tema de los nombres que se utilizan para reconocer a ésta y otras escrituras góticas cursivas puede consultarse el artículo de Marina GURRUCHAGA SÁNCHEZ: “La nomenclatura de las escrituras góticas cursivas castellanas en la manualística al uso: un repaso crítico”, *Signo* (6), 1999, pp. 241-252.

⁵ La evolución de la letra gótica cursiva en Castilla es una cuestión que ha sido abordada por Paloma CUENCA MUÑOZ: “La escritura gótica cursiva castellana: su desarrollo histórico”, en *III Jornadas Científicas sobre Documentación en la época de los Reyes Católicos*, Madrid, Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas (UCM), 2004, pp. 23-34.

escritura cursiva mediterránea de la forma redonda sobre la angulosa de la gótica; en el reino de Castilla y León se produce una escritura “en la que aparte de la redondez de su forma se impone un ductus nuevo con relación a la cultura gráfica anterior”, cuyas primeras manifestaciones aparecen de modo tímido en la escritura minúscula de “privilegios” y de manera más palpable en la calificada de “albalaes”⁶.

Las principales características paleográficas que ofrece el texto del arzobispo toledano son las siguientes: letra cursiva, pequeña, gotizante, rasgada, volteada y esmerada en su trazado; dentro de una misma palabra las grafías suelen ir unidas; cierto contraste entre el cuerpo de las letras y sus astiles, que están ligeramente desarrollados; tendencia de los caídos a subir por la izquierda buscando la caja de la escritura.



El análisis morfológico del alfabeto minúsculo que se utiliza en el texto objeto del presente estudio es el que se describe a continuación:

a= Generalmente está formada por dos trazos. Puede quedar abierta por su base, aunque lo habitual es que se mantenga cerrada. La espalda, en ocasiones, se eleva de manera desmesurada.



b= De astil simple, estilizado y desarrollado.



c= Trazada de dos golpes de pluma; el primero descendente y orientado hacia la derecha y el segundo tendente a la horizontalidad, mediante el que se une con la letra siguiente. Puede llevar cedilla más o menos ampulosa y centrada en su parte inferior.

⁶ Blas CASADO QUINTANILLA: “Notas sobre la llamada letra de albalaes”, *Espacio, Tiempo y Forma. H^a Medieval*, 9 (1996), p. 338 y “La letra de albalaes y cortesana: un paréntesis en la historia de la escritura”, en *II Jornadas Científicas sobre Documentación de la Corona de Castilla (siglos XIII-XV)*, Madrid, Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas (UCM), 2003, p. 23.



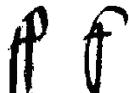
d= En su forma uncial, con vuelta del asta hasta unirla a la siguiente. El trazo de unión puede correr paralelo a la caja del renglón.



e= Puede diseñarse mediante el modelo “uncial”, parecido al actual, o uno semejante al de la letra “c”, sin ojo.



f= Bien puede presentar la idiosincrásica reduplicación del elemento vertical o formar éste una curva envolvente. Su hechura se completa con el rasgo de la traviesa, que corta el astil hacia su parte central.



g= Mientras que la cabeza se intenta cerrar por su parte superior mediante una reducida línea que sirve de unión con la grafía siguiente, el cuerpo se presenta clausurado.



h= Ejecutada de dos trazos, el astil es sencillo y esbelto. El otro rasgo forma una curva hacia la derecha que, en ocasiones, finaliza prolongándose hacia su interior por debajo de la caja del renglón.



i - j= Puede presentarse de forma media o baja, pero siempre simple y sin el punto encima.



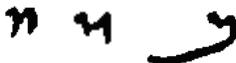
l= A diferencia de la b y de la h, su astil puede ser sencillo o formar ojo.



m= Esta consonante, que no presenta problemas de identificación, está trazada de tres golpes de pluma. Ordinariamente sus arcos superiores están unidos, por lo que sus astiles se enlazan entre sí.



n= Más o menos angulosa, mantiene las mismas características que la letra precedente, es decir, con sus astiles conexos. En ocasiones, su trazo final se extiende por debajo de la línea del renglón replegándose.



o= Bien puede adoptar la forma circular, un tanto irregular y abierta o cerrada, como de "v", en cuyo caso su primer elemento principia a un nivel superior que el segundo.



p= Junto a las siluetas sencillas, con el caído simple, adopta otras como dejar una abertura en la cabeza y formar ojal en la parte baja.



q= Su principal peculiaridad consiste en la prolongación del caído hasta formar una voluta envolvente.



r= Se presenta tanto en su versión de cuadrada como de redonda, aunque se prefiere el primer formato. En esta hechura, puede trazarse de uno o de dos golpes de pluma, en función de que tenga el caído simple o formando ojo. Si es final de vocablo se utiliza el modelo redondo, pero de aspecto cursivo y ágil. Para simbolizar la "r" doble se emplea la conjunción de dos erres rectas, con sendos caídos sencillos.

s= Al inicio o en medio de una palabra se emplea la forma de "s" alta, pero si es final de término adquiere el contorno de "s" en espiral. En la primera de sus configuraciones, al igual que la "f", puede adoptar la misma técnica de reduplicación del trazo principal.

t= Se trata de una letra de altura media, con el travesaño colocado en la caja del renglón y sin que el astil la sobrepase por su parte superior. Está realizada de dos trazos: el primero, vertical, con un leve giro inferior hacia la derecha, y el segundo, horizontal, formando una traviesa más o menos prolongada y desplazada del eje vertical.

u - v= Esta grafía puede adoptar dos formas singulares: "u" o "v". La primera se utiliza si es una de las letras intermedias del vocablo, mientras que la segunda se reserva para cuando es inicio de palabra. Ambas facturas se usan de modo indistinto, al margen del sonido propio y exclusivo que poseen en la actualidad.

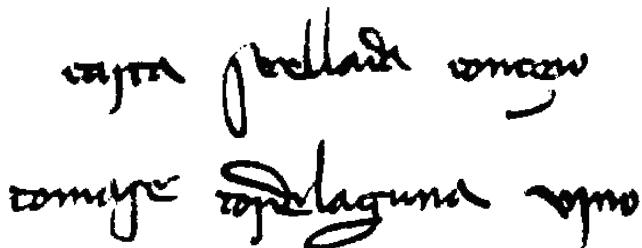
x= Está trazada de dos golpes de pluma. Uno y otro se cortan, en forma de aspa, desbordando el derecho la caja del renglón.

y= Diseñada de dos trazos, presenta la peculiar horquilla acomodada en la caja del renglón. El caído se incurva hacia la izquierda, llegando a prolongarse de tal modo que forma una espiral envolvente, al igual que la letra "q".

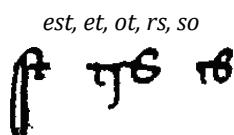
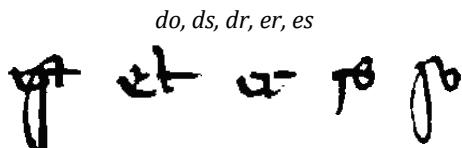
Del mismo modo, a lo largo del texto, se introducen distintas graffías capitales, las cuales pueden presentar la singularidad de reduplicar su trazo horizontal:



Ya se ha apuntado con anterioridad que es común en este modelo es-criturario que las letras aparezcan unidas entre sí dentro de una palabra, conformando los denominados ligados o enlaces:



Por su parte, los principales nexos que se incluyen en este documento histórico suelen estar conformados por dos letras, aunque ello no es óbice para que también los puedan conformar trigramas (por ejemplo "est" o "trs"). Por lo general, en estos vínculos uno de los grafemas suele ser una vocal, habitualmente la "e" y la "o".



En lo relativo a las abreviaturas, cabe decir que se configuran tanto por el sistema braquigráfico de suspensión, es decir, en las que falta, al menos, la última letra, como de contracción, en las que se suprime alguna graffía intermedia, pero mantienen la inicial y la final.

Una selección de las abreviaturas por suspensión es la siguiente:

A continuación se presenta un compendio de las abreviaturas por contracción insertas en este texto, las cuales son más pródigas que las configuradas por suspensión:

Asimismo, en la manera de disponer las graffías que constituyen la abreviatura tampoco es extraño que éstas adopten la apariencia conocida con el nombre de "letras sobrepuertas"; sirva de ejemplo el siguiente elenco de las mismas:

pⁱ, qⁱ, t^a, t^o

Respecto al elemento simbólico de las formas sincopadas, el signo abreviativo de carácter general suele ser un trazo, bastante prolongado y marcado, colocado encima de la palabra a la que afecte:

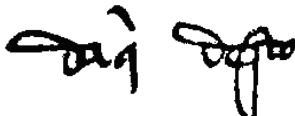
Además, los signos abreviativos de carácter especial o específico, con valor propio, tienen su propia identidad en la conformación del texto:



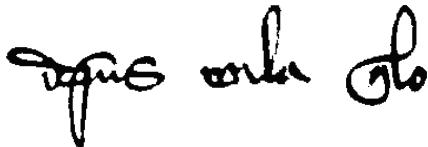
et, par, pro, que, ser



Conviene apuntar, igualmente, que en la redacción de la carta se han incorporado contracciones ya en desuso:



De igual modo, a pesar de que las palabras suelen ir correctamente separadas entre sí, no es óbice para que, en ocasiones, se concaténen de forma irregular:



COMENTARIO DIPLOMÁTICO

El ejemplar, según se ha anticipado, es una carta abierta que Jimeno de Luna, arzobispo de Toledo, dirige desde Alcalá de Henares a la localidad madrileña de Torrelaguna, por la que prohíbe la entrada y venta de vino exterior entretanto tuviere cosecha propia. El material en el que está redactada es el pergamino y su fecha de expedición es el día 23 de febrero de 1330.

Este modelo diplomático surge en la segunda mitad del siglo XII y alcanza el reinado de Alfonso XI, en la centuria decimocuarta⁷. Alfonso X, en la Ley V del Título XVIII de la III Partida, estipula que “*de cera devén ser otras cartas selladas con sello colgado e éstas son de muchas maneras, que las unas fazen en pergamino de cuero e las otras en pergamino de panno*”⁸.

En atención a que su texto principio por la “notificación” o por la “intitulación” cada uno de estos prototipos pueden presentar dos formatos distintos⁹. En el caso de la carta que estamos analizando, su estructura diplomática se ajusta al primero de ellos: *Sepan quantos esta carta vieren*; “notificación” que conlleva implícita una “dirección” de carácter genérico. A continuación, mediante el vocablo “como” se enlaza la “intitulación”, en la que el nombre del titular se hace seguir de la “fórmula de derecho divino” y la “expresión de dominio”: *commo nos don Ximenzo, por la gracia de Dios, arçobispo de Toledo, primado de las Espannas e chançeller mayor de Castiella*.

Aunque son singulares las cartas abiertas carentes de la “exposición”, ésta se adapta a los cánones habituales: *cobdiçando que los nuestros ló-gares se meioren et los que y sson moradores se aprovechen de sus lavores et de sus heredades para rreparamiento de sus fasiendas et para mejoramiento de nuestro servicio*.

⁷ Julio González, en su conocida obra *Alfonso IX*, analiza las cartas abiertas en tiempos de este monarca. En ella expone que *la carta abierta carece de arenga y de invocación monogramática, siendo además muy rara la verbal. Tampoco lleva validación. El comienzo se hace por la notificación “Notum sit omnibus”. No es costumbre expresar motivo. La fecha, igual que en los privilegios, empieza “Facta carta”, y es completa... Desde la segunda época, por lo menos, hay cartas abiertas que fundamentalmente ofrecen estos rasgos: ausencia del “Crismón”, de “corroboration” y de confirmación; el texto se inicia con la notificación, seguida de la “suscriptio”, falta la arenga; la “dispositio” es sencilla y variada...*. Julio GONZÁLEZ: *Alfonso IX*, Madrid, CSIC, 1944, pp. 495-499.

⁸ Juan Carlos GALENDE DÍAZ: “Diplomática Real medieval castellano-leonesa: Cartas abiertas”, en *I Jornadas sobre Documentación jurídico-administrativa, económico-financiera y judicial del reino castellano leonés (siglos X-XIII)*, Madrid, Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas (UCM), 2002, pp. 51-54 y “Un modelo de documentación real en el manuscrito 10.679 de la Biblioteca Nacional de Madrid: Las cartas abiertas”, en *Historia y documentación del Madrid medieval*, Plasencia, Fundación Ciencias de la Documentación, 2011, pp. 185-190.

⁹ Esta tipología documental fue objeto de análisis en el estudio de Santiago DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ: “Sobre diplomática señorial: Una carta abierta del infante don Fadrique”, *Estudis Castellonencs*, 6 (1994-1995), pp. 451-457.

Por su parte, la “disposición” principia por dos verbos de naturaleza taxativa: *ordenamos et estableçemos daquí adelante que en el nuestro logar de Tordelaguna, aldea de Useda, non meta ninguno vino de fuera, den de quier sea del logar o non, mientra y oviere vino de su cosecha para vender, porque sopiaemos que por esto rrescibe grand danno aquel logar.*

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la acción jurídica contenida en la parte dispositiva, se inserta una “cláusula sancionativa” de índole preceptivo-penal: *Et si por ventura algunos qualesquier que sean contra este nuestro ordenamiento vino metieren de fuera en la dicha aldea aviendo y vino de cosecha del logar que se venda, queremos que el que lo troxiere pierda el vino et las bestias et los odres en que lo troxiere; et esto que sea partido en tres partes: la una que ayamos nos, et la otra el conceio de Tordelaguna et la otra el que tomare el vino.*

El cuerpo o centro de este documento concluye con una “cláusula corroborativa”, alusiva a su anuncio de validación, sin que se precise el modo de aposición ni el material del sello: *En testimonio desto vos mandamos dar esta nuestra carta sellada con nuestro seollo.*

Por su parte, el escatocolo contiene la “data” o “fecha”. Al participio “dada”, le sigue la referencia topográfica (Palacio arzobispal de Alcalá de Henares) y la cronológica (23 de febrero de 1330): *Dada en Alcalá, nuestro logar, veinte et tres días de ffebrero, era de mill et trescientos et sesenta et ocho annos¹⁰.*

Como elemento de “autenticación” incorpora un sello céreo bifacial, el cual pende de la plica practicada al efecto en el pergamino mediante un enlace o lemnisco de cáñamo insertado en tres orificios u “oculis”¹¹.

¹⁰ La fecha se introduce mediante el cómputo de la era Híspánica. Sistema cronológico que arraiga en la Península Ibérica durante la dominación visigoda y principia el 1 de enero del año 38 a. C. (716 de la Fundación de Roma).

¹¹ El sello, que cuelga de una cinta de cáñamo trenzada en colores ocre, verde y blanco, es de cera roja sobre masa de cera oscura en forma oval. En el anverso se emplaza una figura sedente en trono, con la mano derecha alzada en actitud de bendición y portando un báculo en la izquierda; la leyenda, localizada en la corona entre dos gráfilas, reza: “... [DEI] GRATIA ARCHIEPISCOPI TOLETANI”. En el campo del reverso aparece la imagen de la Virgen con el Niño imponiendo la casulla a San Ildefonso; en la inscripción de la orla, también entre dos gráfilas, se puede leer: “SAN[T]A MARÍA ORJA PRO NOBIS”. http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_Actualidad_FA&cid=1354258162483&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2Festructura

TRANSCRIPCIÓN¹²

Sepan quantos esta carta vieren, commo nos don Ximeno, por la gracia de Dios, arçobispo de Toledo, primado ^{1/} de las Espannas e chançeller mayor de Castiella, cobdiçando que los nuestros logares se meioren et los que y sson ^{2/} moradores se aprovechen de sus lavoress et de sus heredades para rreparamiento de sus fasiendas et para mejoramiento ^{3/} de nuestro servicio, ordenamos et estableçemos daquí adelante que en el nuestro logar de Tordelaguna, aldea ^{4/} de Useda, non meta ninguno vino de fuera, dende quier sea del logar o non, mientra y oviere vino de ^{5/} su cosecha para vender, porque sopiemos que por esto rresçibe grand danno aquell logar. Et si por ^{6/} ventura algunos qualesquier que sean contra este nuestro ordenamiento vino metieren de fuera en la dicha ^{7/} aldea aviendo y vino de cosecha del logar que se venda, queremos que el que lo troxiere pierda ^{8/} el vino et las bestias et los odres en que lo troxiere; et esto que sea partido en tres partes: la ^{9/} una que ayamos nos, et la otra el concejo de Tordelaguna et la otra el que tomare el vino. ^{10/} En testimonio desto vos mandamos dar esta nuestra carta sellada con nuestro seollo. Dada en Alcalá, nuestro logar, ^{11/} veinte et tres días de febrero, era de mill et trescientos et sesenta et ocho annos (*Signo de final de párrafo*) ^{12/.13}.

¹² La transcripción es de carácter paleográfico, es decir, literal, conservando su grafía original, pero desarrollando con todas sus letras los vocablos abreviados. Asimismo, tanto la segmentación de las palabras como el uso de mayúsculas y minúsculas se realizará siguiendo las normas vigentes de la gramática. Del mismo modo, para una mejor interpretación, en lo relativo a la acentuación de palabras y puntuación del texto se aplicará la praxis actual en su forma indispensable.

¹³ En el verso aparece una breve nota archivística de época posterior: *Para que no pueda [] meter vino de fuera? en esta villa.*